



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL
CHARCO - NARIÑO**

NIT. 891.201.108-2

Contrato No.	2026000279	Fecha:	Primero (01) de marzo de 2026
Entidad contratante:	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.		
NIT:	891201108-2		
Contratista:	JORMAN STIVEN HURTADO YESQUEN		
Identificación:	1113678578		
Entre los suscritos, a saber: El HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. , persona jurídica de derecho público, con NIT 891201108-2 representada por la doctora KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1116259800 de Tulua (V) , conforme al acta de Posesión de fecha Primero (01) de abril de 2024 en calidad de Gerente, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL , por una parte; y por la otra, JORMAN STIVEN HURTADO YESQUEN , quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1113678578 , actuando en su propio nombre y representación quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 617 de 2000 y demás normas especiales que en relación con cada servicio expidan los órganos competentes y por las disposiciones del Estatuto Anticorrupción y del código Disciplinario Único que sean aplicables, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGA DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL JOVENES EN PAZ, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE LIDERAZGO COMUNITARIO Y FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN JUVENIL SEGUN RESOLUCION 00001893 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO		
2) Plazo:	El plazo convenido es desde el primero (01) de marzo hasta el treinta (30) de abril de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato		
3) Obligaciones:	1. Proporcionar orientación, acompañamiento y seguimiento a los jóvenes que han sido identificados como en riesgo o con problemas de salud mental. 2. Realizar una gestión de casos que permita identificar las necesidades individuales de cada joven, derivarlos a los servicios de salud mental y hacer seguimiento a su progreso. 3. Facilitar la adherencia a los tratamientos de salud mental, incluyendo la medicación y la terapia, a través de estrategias como la educación, el apoyo social y la participación activa de la familia. 4. Trabajar en colaboración con otros sectores, como la educación, el trabajo social y la salud, para garantizar una atención integral a los jóvenes. 5. Realizar las actividades conforme al cumplimiento de metas dispuestas en el anexo correspondiente y que forma parte del presente contrato		
4) Valor:	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) respaldado por el certificado de disponibilidad N° 2026000279		
5) Forma de pago:	El valor del presente CONTRATO se estima en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), mismo que se cancelará de la siguiente manera: mediante un primer (01) pago correspondiente al mes de marzo por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000); un segundo (02) pago correspondiente al mes de abril por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).		
6) Garantía:	Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el contratista no requiere constituir garantías.		

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús

email: hscjeseelcharco@hotmail.com

Servimos de Corazón



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL
CHARCO - NARIÑO**

NIT. 891.201.108-2

7) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor
8) Multas:	El HOSPITAL podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
9) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual cuando este aplique.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplir con los informes de actividades y de supervisión.
12) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
13) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del HOSPITAL, en Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús E.S.E, ii) Al Contratista, en 3146094289
POR EL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA Gerente	POR (EL/LA) CONTRATISTA JORMAN STIVEN HURTADO YESQUEN Contratista
Elaboró: CARLOS FIGUEROA NARVAEZ	
Revisó: KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA	
Aprobó: KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA	